

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

RESOLUCIÓN DE INICIO

ADM-MAN- 114 . 2018

PROCESO No. BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-006

“MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS PORTOVIEJO-GD”

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

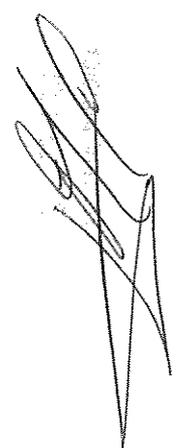
QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones



establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 10571, de fecha 17 de septiembre del 2018.

QUE, mediante memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2018-2216-M** de fecha 09 de octubre del 2018, suscrito por el Director de Distribución, Encargado-MAN, solicita al Administrador de CNEL EP-UN-MAN (E), la autorización para iniciar el proceso de contratación **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-006**, para la **"MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS PORTOVIEJO-GD"**.

QUE, mediante hoja de ruta en el Sistema QUIPUX del Memorando **Nro. CNEL-MAN-DIST-2018-2216-M**, el Administrador CNEL EP-UN MAN (E) de fecha 10 de octubre del 2018, reasigna al Director de Distribución, Encargado-MAN, mediante comentario: **"Autorizado, Continuar con el procedimiento correspondiente. Para el inicio adjuntar en los anexos la autorización de la Gerencia Distribución"**.

QUE mediante Memorando N° **CNEL-MAN-ADM-2018-0694-M**, de fecha 12 de octubre del 2018, el Administrador UN CNEL EP Encargado-MAN, designa a la



comisión técnica del proceso **"MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS PORTOVIEJO-GD"**, conformada por los siguientes funcionarios:

Ing. Julio Lino Mendoza como Presidente de la Comisión, Ing. Marcelo García Álava, Delegado Técnico, Ing. Jorge Solórzano Fernández, Delegado Técnico, Genny Vera Pico, Delegada Financiera, Ab. Mario Mendoza Cedeño, Delegado Jurídico.

QUE mediante Memorando N° **CNEL-MAN-DIST-2018-2267-M**, de fecha 12 de octubre del 2018, el Director de Distribución Encargado-MAN, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, la entrega de la documentación para iniciar el proceso de contratación para el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-006**, para la **"MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS PORTOVIEJO-GD"**.

QUE, el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-006**, **"MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS PORTOVIEJO-GD"**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones de la CNEL EP, de fecha 15 de octubre del 2018.

QUE, mediante Memorando N° **CNEL -MAN-ADQ-2018-0281-M**, de fecha 15 de octubre del 2018, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN, remite al Director Jurídico, Encargado-MAN, el expediente del proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-006**, para la contratación de **"MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS PORTOVIEJO-GD"**, para la revisión de pliego y elaboración de la Resolución de inicio.

QUE, mediante Escritura Pública, otorgada el 22 de agosto del 2018, ante el señor Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Javier E. Gonzaga, se confiere por parte del Ingeniero Wilfrido Demetrio Veintimilla Terreros, Gerente General de CNEL EP, Poder Especial al Ingeniero Joffre Abdon Mieles Santillan, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-DI-OB-006**, para la contratación de " **MAN-RECONSTRUCCIÓN DE REDES AÉREAS PORTOVIEJO-GD** ", con un presupuesto referencial de **USD 983.245,17 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 17/100)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un plazo de ejecución de 150 días calendario, contados a partir de la notificación que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica para este proceso de contratación, quien una vez concluido el proceso emitirán el correspondiente informe que incluirá la recomendación de adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso, a fin de que la Administración de la Unidad de Negocio Manabí, resuelva sobre la adjudicación del contrato o declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **15 OCT 2018**

Cúmplase y socialícese.


Ing. Joffre Abdón Mieles Santillán
**ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA
ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – MANABÍ-
ENCARGADO.**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Ivonne Franco Ayón		Jurídica	15/10/2018
Aprobado por	Ab. Daniel Cedeño		Jurídica	15/10/2018